

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

VISTO: el Informe N° 0044-2017/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 23 de junio de 2017, el Informe N° 020-2017/GRP-401000-401300-401310 de fecha 19 de junio de 2017, el Memorando 242-2017/GRP-401000-401100 de fecha 29 de mayo de 2017, el Informe N° 106-2016/GRP-110000-PPADHOC-A de fecha 10 de mayo de 2016, relacionados con la Liquidación de Cuentas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS –TALARA, CODIGO SNIP N° 24432".

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2010/GOB,REG,PIURA-GSRLCC-G, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con fecha 25 de marzo de 2010 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista CONSORCIO G&M, conformada por GERY SOCIEDAD COMERCIAL de Responsabilidad Limitada Y FENIX SAC CONTRATISTAS GENERALES, el Contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS –TALARA - PIURA", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un monto contractual ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'265,299.00), incluido IGV;

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 002-2011-CCEA de fecha 21 de enero de 2011, suscrito en el Centro de Conciliación Extrajudicial Armonía de la ciudad de Sullana, el contratista CONSORCIO G&M, reafirma la renuncia a los mayores gastos generales de las ampliaciones de plazo solicitadas y otorgadas por la Entidad durante la ejecución de la obra;

Que, con fecha 04 de mayo de 2011, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, comunicó al contratista CONSORCIO G&M la decisión de resolver el contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS –TALARA - PIURA", al haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora, de conformidad con el Artículo 168° numeral 2) y Artículo 169° tercer párrafo del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF;

Que, con fecha 12 de mayo del año 2011, se suscribió el Acta de Constatación Física de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS –TALARA - PIURA";

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238 2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

Que, mediante Informe N° 106/GRP-110000-PPADHOC-A de fecha 10 de mayo de 2016, el Procurador Ad Hoc en Procesos Arbitrales, hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que el CONSORCIO G&M, quien pretendía dejar sin efecto la resolución decretada por la ENTIDAD y además la inaplicación de penalidad, el reconocimiento y pago de mayores gastos generales, en una suma indeterminada, la Secretaría Arbitral del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura, les ha notificado la Resolución Número DIEZ del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, recaída en el Proceso Arbitral seguido por CONSORCIO G&M contra la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, por controversias surgidas en la ejecución del Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS –TALARA - PIURA", mediante la cual se da por terminadas las actuaciones arbitrales, procediendo a su archivo definitivo por renuencia de la parte demandante;

Que, con Memorando N° 242-2017/GRP-401000-401100 de fecha 29 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, solicita se practique la liquidación de cuentas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS –TALARA - PIURA" y mediante proveídos suscritos en el mismo documento, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Obras, solicitan al Comité de Liquidación atender lo solicitado por la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el Artículo 211° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°184-2008-EF), desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

Que, de conformidad con lo indicado anteriormente, el contratista tiene un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra (el que resulte mayor), contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, para presentar la liquidación de obra ante la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

Que, en esa medida, si el contratista no presenta la liquidación del contrato de obra en dicho plazo, la Entidad debe considerarla como no presentada a efectos de elaborar la liquidación por sus propios medios, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de otro lado, debe indicarse que, de conformidad con el último párrafo del Artículo 211° del Reglamento, no se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Esto significa que las partes no están habilitadas para efectuar la liquidación de un contrato de obra, en tanto existan controversias pendientes de resolver.

Que, en consideración que, con Resolución Número DIEZ del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, el Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura, resolvió disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso arbitral por renuencia de la parte demandante y al no haber presentado el contratista la liquidación dentro de los plazos establecidos en el Artículo 211° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°184-2008-EF), la Entidad ha procedido a elaborar la liquidación de cuentas del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS –TALARA - PIURA", determinando un saldo en contra del contratista CONSORCIO G&M, ascendente a S/ 218,727.23 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 SOLES), según el Informe N° 0044-2017/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 23 de junio de 2017, emitido por el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera y por las consideraciones expuestas en el mismo documento;

Que, el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal: Metrados Ejecutados	S/ 738,946.00
- Adicional de obra N° 01- Metrados Ejecutados	8,188.76
- Adicional de Obra N° 02-Metrados Ejecutados	0.00
- Adicional de obra N° 03-Metrados Ejecutados	69,921.37
- Adicional de Obra N° 04-Metrados Ejecutados	9,876.97
- Adicional de Obra N° 05-Metrados Ejecutados.	29,424.06



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

238

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 JUL 2017

- Adicional de obra N° 06-Metrados Ejecutados. 11,958.15
- Reajuste Neto 13,685.99

TOTAL AUTORIZADO S/ 881,551.30

1.2 PAGADO

- Valorización N° 01 326,259.69
- Valorización N° 02 56,297.17
- Valorización N° 03 0.00
- Valorización N° 04 64,473.29
- Valorización N° 05 55,583.05
- Valorización N° 06 93,804.16
- Valorización N° 07 75,111.03
- Valorización N° 08 62,224.24
- Valorización N° 09 13,950.40
- Adicional 01 – Val.01 8,188.76
- Adicional 03 – Val.01 50,197.62
- Adicional 03 – Val.03 13,776.42
- Adicional 03 – Val.02 3,036.26
- Adicional 05 – Val.01 29,424.06
- Adicional 01 – Val.06 9,660.97
- Adicional 03 – Val.04 2,911.06
- Adicional 06 – Val.01 11,958.16

TOTAL PAGADO 876,956.34

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 4,594.96

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado 67,226.89
- Amortizado. 48,781.93

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA (18,444.96)



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

2.2 PARA MATERIALES

- Otorgado	151,260.50
- Amortizado.	89,275.06
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	(61,985.44)

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	S/ 140,314.24
- Adicional de obra N° 01- Metrados Ejecutados	1,555.86
- Adicional de Obra N° 02-Metrados Ejecutados	0.00
- Adicional de obra N° 03-Metrados Ejecutados	13,285.06
- Adicional de Obra N° 04-Metrados Ejecutados	1,876.62
- Adicional de Obra N° 05-Metrados Ejecutados.	5,590.57
- Adicional de obra N° 06-Metrados Ejecutados.	2,272.05
- Reajuste Neto	2,600.34

TOTAL AUTORIZADO 167,494.74

3.2 PAGADO

- Valorización N° 01	54,172.97
- Valorización N° 02	9,472.95
- Valorización N° 03	0.00
- Valorización N° 04	10,700.89
- Valorización N° 05	9,254.78
- Valorización N° 06	14,222.29
- Valorización N° 07	9,405.72
- Valorización N° 08	7,732.01
- Valorización N° 09	843.29
- Adicional 01 – Val.01	1,555.86
- Adicional 03 – Val.01	9,537.55
- Adicional 03 – Val.03	2,617.52
- Adicional 03 – Val.02	576.89
- Adicional 05 – Val.01	5,590.57

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

- Adicional 01 – Val.06	1,835.58
- Adicional 03 – Val.04	553.10
- Adicional 06 – Val.01	2,272.05
- Adelanto Directo	12,773.11
- Adelanto Materiales	28,739.50
TOTAL PAGADO	181,856.63
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	(14,361.89)

IV. OTROS

4.1 PENALIDAD POR MORA

- Calculado Penalidad Máxima 10%.	126,529.90
- Pagado.	0.00
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	(126,529.90)

4.2 ELABORACION DE LIQUIDACION DE CUENTAS

- Calculado	2,000.00
- Pagado.	0.00
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	(2,000.00)

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	4,594.96
2.	Adelanto Directo	(18,444.96)
	Adelanto de Materiales	(61,985.44)
3.	Impuesto General a las Ventas	(14,361.89)
	SUB TOTAL	(90,197.33)
4.	Otros	(128,529.90)
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	S/ (218,727.23)

contractual: Que, existe saldo en contra del contratista por los conceptos de liquidación



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

LIQUIDACION CONTRACTUAL

- 1. Contrato Vigente S/IGV 4,594.96
- 2. Adelantos (80,430.40)
- 3. Impuesto General a las Ventas (IGV) (14,361.89)

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/ (90,197.33)

- 4. Que, existe saldo en contra del contratista por:
Otros (penalidad por mora y elaboración liquidación) (128,529.90)

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/ (128,529.90)

SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA====> S/ (218,727.23)

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación de cuentas del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Cuentas del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA - NEGRITOS -TALARA - PIURA", Código SNIP N° 24432", ejecutado bajo la modalidad de Contrata, por el contratista CONSORCIO G&M, durante el ejercicio presupuestal del año 2010-2011, cuyo valor asciende a UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

SEIS CON 04/100 SOLES (S/ 1'049,046.04) y con un saldo final en contra del contratista ascendente a DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 SOLES (S/ 218,727.23), de los cuales NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES (S/ 90,197.33), corresponde a saldo contractual, CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 SOLES (S/ 126,529.90) por aplicación de penalidad por mora y DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2,000.00), por concepto de elaboración de liquidación de cuentas.

ARTICULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual en contra del Contratista CONSORCIO G&M es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 SOLES (S/ 218,727.23), monto que será devuelto a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en un plazo máximo de tres (03) días, computados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución; en caso de incumplimiento la Oficina Sub Regional de Administración en coordinación con la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, iniciarán las acciones legales para la ejecución de las cartas fianzas por adelantos o su recuperación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista ejecutor de la obra CONSORCIO G&M, con domicilio legal: Parque 13 N° 13- segundo piso – Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Sullana, Piura



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Pliego 457 : Gobierno Regional Piura
 Unidad Ejecutora 002 : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
 Función : 19

Obra : **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA - NEGRITOS - TALARA, CODIGO SNIP N° 24432.**

Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Entidad contratante Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
 Contratista CONSORCIO G&M.
 Inspector de Obra Ing. César Cherres Juárez
 Ing. César Montalván Mozo.
 Residente de Obra Ing. Arnaldo Cumpa Reyes CIP 25351
 Nuevo Residente de Obra Ing. Víctor Cruz Sánchez

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas.

Presupuesto Contratado S/ 1'265,299.00
 Monto ejecutado Ppto contratado S/ 878,810.24
 Adicional 01 metros ejecutados S/ 9,744.62 RGSR N° 356-2010
 Adicional 02 metros ejecutados S/ 0.00 RGSR N° 364-2010
 Adicional 03 metros ejecutados S/ 83,206.43 RGSR N° 373-2010
 Adicional 04 metros ejecutados S/ 11,753.59 RGSR N° 515-2010
 Adicional 05 metros ejecutados S/ 35,014.63 RGSR N° 510-2010
 Adicional 06 metros ejecutados S/ 14,230.19 RGSR N° 015-2011

Sistema de Contratación Contrata a precios unitarios.
 Adelanto Directo S/ 80,000.00 (FOGAPI)
 Adelanto Para Materiales S/ 100,000.00 (Banco Continental).
 Adelanto Para Materiales S/ 80,000.00 (FOGAPI)
 Entrega de Terreno 03 de abril 2010.
 Inicio plazo contractual 30 de abril de 2010.
 Plazo de Ejecución 60 días calendario.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

- Ampliación de plazo N° 01 24 días calendario (RGSR 311-2010)
- Ampliación de plazo N° 02. 02 días calendario (RGSR 313-2010)
- Ampliación de plazo N° 03 15 días calendario (RGSR 355-2010)
- Ampliación de plazo Adicional 01 07 días calendario (RGSR 356-2010)
- Ampliación de plazo Adicional 02 07 días calendario (RGSR 364-2010)
- Dedución de plazo - 11 días calendario (RGSR 357-2010)
- Ampliación de plazo N° 05 41 días calendario (RGSR 381-2010)
- Ampliación de plazo N° 06. 10 días calendario (RGSR 440-2010)
- Ampliación de plazo N° 07 20 días calendario (RGSR 453-2010)
- Ampliación de plazo N° 08. 40 días calendario (RGSR 486-2010)
- Ampliación de plazo N° 09. 20 días calendario (RGSR 002-2011)
- Ampliación de plazo N° 10 Improcedente (RGSR 001-2011)
- Ampliación de plazo N° 11 32 días calendario (RGSR 007-2011)
- Resolución del Contrato 04 de mayo 2011
- Constatación Física de Obra 12 de mayo 2011





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
CONTRATISTA CONSORCIO G & M

ANEXO

OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA - NEGritos - TALARA -
PIURA.

PPTO. CONTRATADO 1.265.299,00

N° PAGD.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REA. JUSTOS	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION		VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR	MONTO LIQUIDO RECIBIDO			TOTAL PAGADO	
					ADEL. DIRECTO	ADEL. MATER.			EFFECTIVO	CIP	FECHA		RET FDO GARANTIA
ADELANTO DIRECTO		S/. 80.000,00											
ADELANTO DE MATERIALES		S/. 180.000,00											
001	May.10	326.121,53	238,16	326.359,69	20.619,41	20.619,41	285.120,87	285.120,87	2070-2071	31/05/2010		339.293,84	
002	Jun.10	50.924,67	5.372,50	56.297,17	3.219,77	3.219,77	49.857,63	49.857,63	2.494-2495	30/06/2010		58.330,58	
003	Jul.10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	
004	Agro.10	64.473,29	0,00	64.473,29	4.076,40	4.076,40	56.320,49	56.320,49	3234	16/09/2010		67.021,38	
005	Ser.10	54.357,52	1.225,13	55.582,65	3.436,84	3.436,84	48.709,37	48.709,37	10	03/11/2010		57.964,15	
006	Oct.10	92.220,80	1.583,36	93.804,16	5.830,77	13.119,23	74.854,16	74.854,16	25	11/11/2010		89.076,45	
007	Nov.10	73.638,26	1.472,77	75.111,03	4.655,96	20.951,38	49.503,79	49.503,79	219	29/11/2010		58.909,51	
008	Dic.10	61.911,78	312,46	62.224,24	3.914,44	17.615,00	40.694,80	40.694,80	263	15/12/2010		48.426,81	
009	Feb.11	13.676,55	273,45	13.950,00	3.029,44	6.237,03	4.684,93	4.684,93	106	18/05/2011		5.528,22	
V1 Adic.01	Agro.10	8.188,76	0,00	8.188,76	0,00	0,00	8.188,76	8.188,76	3233	08/09/2010		9.744,62	
V1 Adic.03	Oct.10	50.197,62	0,00	50.197,62	0,00	0,00	50.197,62	50.197,62	3523	20/10/2010		59.735,17	
V2 Adic.01	Oct.10	13.776,42	0,00	13.776,42	0,00	0,00	13.776,42	13.776,42	26	17/11/2010		16.393,94	
V3 Adic.01	Dic.10	3.036,26	0,00	3.036,26	0,00	0,00	3.036,26	3.036,26	264	17/12/2010		3.613,15	
V1 Adic.04	Dic.10	29.424,06	0,00	29.424,06	0,00	0,00	29.424,06	29.424,06	404-405	30/12/2010		36.014,63	
V2 Adic.04	Mar.11	9.660,97	0,00	9.660,97	0,00	0,00	9.660,97	9.660,97	103	18/05/2011		11.496,55	
V4 Adic.03	Feb.11	2.911,06	0,00	2.911,06	0,00	0,00	2.911,06	2.911,06	104	23/05/2011		3.464,16	
V1 Adic.06	Feb.11	11.958,16	0,00	11.958,16	0,00	0,00	11.958,16	11.958,16	105	18/05/2011		14.230,21	
SUB TOTAL			10.477,83	876.956,34	48.781,93	89.275,06	738.899,35	738.899,35			7.347,90	181.856,63	1.138.243,37
INGRESO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				181.856,63									S/. 957.386,74
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				4.594,96									181.856,63
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA - IGV				-14.367,89									4.594,96
COSTO TOTAL DE LA OBRA				S/. 1.049.046,04									-14.367,89
CONTRATO PRINCIPAL				738.496,00									-18.444,96
Mejoramientos Ejecutados				13.685,99									-61.965,44
Reajustes				8.188,76									S/. 1.049.046,04
Adicional N° 01 - Metrados Ejecutados				0,00									S/. 126.529,90
Adicional N° 02 - Metrados Ejecutados				69.921,37									S/. 2.000,00
Adicional N° 03 - Metrados Ejecutados				9.876,97									
Adicional N° 04 - Metrados Ejecutados				29.424,06									
Adicional N° 05 - Metrados Ejecutados				11.958,15									
Adicional N° 06 - Metrados Ejecutados				S/. 881.557,30									
COSTO PARCIAL				140.314,24									
IGV Contrato - Metrados Ejecutados				2.600,34									
IGV Reajustes				1.555,66									
IGV Adicional N° 01 - Metrados Ejecutados				0,00									
IGV Adicional N° 02 - Metrados Ejecutados				13.285,06									
IGV Adicional N° 03 - Metrados Ejecutados				1.876,62									
IGV Adicional N° 04 - Metrados Ejecutados				5.590,57									
IGV Adicional N° 05 - Metrados Ejecutados				2.272,05									
IGV Adicional N° 06 - Metrados Ejecutados				S/. 1.049.046,04									
COSTO TOTAL DE LA OBRA				126.529,90									
Penalidad por mora				2.000,00									
Elaboración de Liquidación de cuentas.													

TOTAL PAGADO S/. 957.386,74
TOTAL IGV 181.856,63
COSTO PARCIAL S/. 1.138.243,37
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 4.594,96
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA (IGV-Contratista) -14.367,89
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA-AD. DIRECTO -18.444,96
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA- MATERIALES -61.965,44
COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 1.049.046,04
Penalidad por mora S/. 126.529,90
Elaboración de Liquidación de cuentas. S/. 2.000,00

